

GUÍA EMPLEA RECURSOS

Tercer trimestre 2024

MUJERES



ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN

02 AYUDAS Y BONIFICACIONES

**03 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES
CLM**

INTRODUCCIÓN

Encontrar trabajo es mucho más difícil para la mujer que para el hombre en todo el mundo. Cuando la mujer trabaja, suele hacerlo en puestos de baja categoría y en condiciones de vulnerabilidad, y se prevé pocos avances a corto plazo.

Si bien el empleo vulnerable es generalizado tanto para la mujer como para el hombre, la mujer tiende a tener una presencia excesiva en determinadas clases de empleo precario.

En general, tanto hombres como mujeres dan cuenta de que el obstáculo mayor para que la mujer tenga un trabajo remunerado es el esfuerzo que supone conciliarlo con las responsabilidades familiares. Tareas como cuidar a los niños, limpiar y cocinar son necesarias para el bienestar del hogar y, por lo tanto, para el bienestar de la sociedad en su conjunto, pero la mujer sigue cargando con la mayor parte de esta labor a menudo invisible e infravalorada.

Es por ello que son totalmente necesarias políticas con propuestas más profundas encaminadas a mejorar el acceso al mercado laboral de las mujeres, las condiciones laborales de estas, la igualdad real en el empleo y políticas de acceso al empleo que permitan la conciliación y reincorporación de la mujer al mercado laboral.



AYUDAS Y BONIFICACIONES



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas para sustituir a la persona trabajadora autónoma en determinados supuestos (riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado del menor o la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del menor o de la menor lactante).

Inscritos como demandantes de empleo.

Cuantía: 366 euros/mes.

Duración: mientras dure la sustitución.

AYUDAS Y BONIFICACIONES

Personas trabajadoras autónomas durante el descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural

Los trabajadores y trabajadoras incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos/as o, como trabajadores/as por cuenta propia, incluidos los socios/as trabajadores/as o socios/as de trabajo de las sociedades cooperativas encuadrados en esos regímenes, durante los períodos de descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.



Cuantía:

100 % de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en la que inicie esta bonificación, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la incapacidad temporal derivada de dichas contingencias.

En el caso de que el trabajador lleve menos de 12 meses de alta continuada en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, la base media de cotización se calculará desde la última fecha de alta, siendo el resultado de multiplicar por 30 la cuantía resultante de dividir la suma de las bases de cotización entre el número de días de alta del período de alta continuada.

Duración:

La duración será durante el periodo de descanso.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

AYUDAS Y BONIFICACIONES

Por conciliación de la vida personal y familiar vinculadas a la contratación

Trabajadores/as autónomos/as que permanezcan de alta en el RETA y contraten a un trabajador/a a tiempo completo o parcial en los supuestos de:

- Por cuidado de hijos menores de 12 años.
- Por tener a su cargo a un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado en situación de dependencia.
- Por tener a su cargo un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con discapacidad severa cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida.

Bonificación de la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, del tipo de cotización mínimo vigente, según tipo de contrato:

- Contrato Indefinido: 100 %.
- Contrato a Tiempo Parcial: 50 %.
-

Duración:

Hasta 12 meses, siempre que se mantenga al trabajador contratado durante el tiempo de disfrute de la bonificación.

Mínimo de duración del contrato: 3 meses.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal



[Mas información aquí](#)

AYUDAS Y BONIFICACIONES

Personas trabajadoras autónomos/as por inicio de una actividad por cuenta propia.

Trabajadores/as por cuenta propia o autónomos/as que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los dos años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

También será de aplicación, cuando cumplan los requisitos en ellos establecidos, a los trabajadores/as por cuenta propia que queden incluidos en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, así como a los socios/as de sociedades de capital y de sociedades laborales y a los socios/as trabajadores/as de cooperativas de trabajo asociado que queden encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, dentro del grupo primero de cotización.

Cuantía:

Se aplicará una cuota reducida por contingencias comunes y profesionales, a contar, quedando los trabajadores excepcionados de cotizar por cese de actividad y por formación profesional.

La cuantía anual de la cuota reducida se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y su distribución entre las referidas contingencias se determinará reglamentariamente.

Duración:

Desde la fecha de efectos del alta y durante los doce meses naturales completos siguientes.

Cuando los trabajadores/as por cuenta propia o autónomos/as a que se refiere este artículo tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o sean **víctimas de violencia de género** o víctimas de terrorismo, los periodos de aplicación de la cuota reducida a que se refieren los apartados 1 y 2 serán, respectivamente, de 24 meses naturales completos y de 36 meses naturales completos.



[Mas información aquí](#)



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

AYUDAS Y BONIFICACIONES



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

Reincorporadas

Las **trabajadoras autónomas** que hubieran cesado en su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes a la fecha efectiva de cese.

Cuantía:

Bonificación equivalente del **80 por ciento de la cuota por contingencias comunes** resultante de aplicar a la base media que tuvieran las trabajadoras en los doce meses anteriores a la fecha en que cesaron en su actividad, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la incapacidad temporal derivada de dichas contingencias.

Duración:

Durante los 24 meses siguientes a la fecha de reincorporación.

Trabajadores autónomos por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

Trabajadores/as autónomos/as que sean beneficiarios de la prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Cuantía: bonificación del 75% de la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en la que inicie esta bonificación, el tipo de cotización para contingencias comunes vigente en cada momento, excluido el correspondiente a la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Duración: durante el período de percepción de dicha prestación.

AYUDAS Y BONIFICACIONES

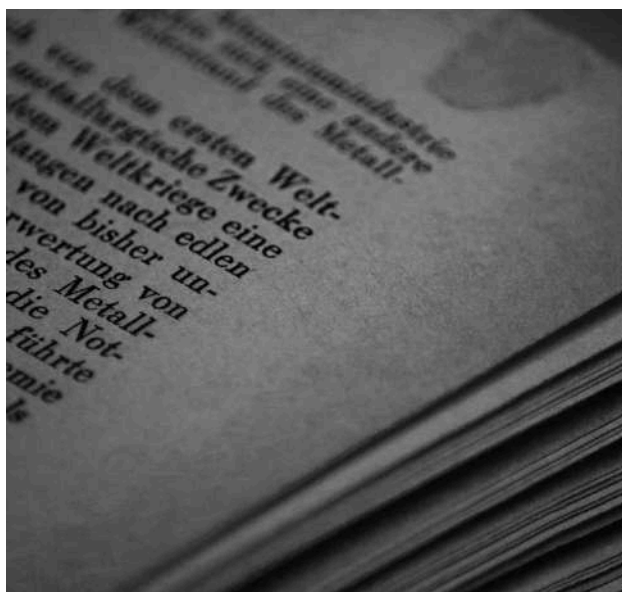
Familiar colaborador

Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores/as autónomos/as en Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda: cónyuge, pareja de hecho y familiares autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

Sobre la **cuota** que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento:

- Meses 1 a 18, bonificación del 50 %.
- Meses 19 a 24, bonificación del 25 %.

Duración: 24 meses.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contrato Indefinido para personas con discapacidad

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años: hombres, 4.500 euros; mujeres, 5.350 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 5.700 euros.

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años: hombres, 5.100 euros; mujeres, 5.950 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 6.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Conversión: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

AYUDAS Y BONIFICACIONES



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

[Contrato Temporal de Fomento del Empleo para personas con discapacidad](#)

Inscritos como demandantes de empleo.

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años: hombres, 3.500 euros; mujeres: 4.100 euros.
- Mayores de 45 años: hombres, 4.100 euros; mujeres: 4.700 euros.

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años: hombres, 4.100 euros; mujeres, 4.700 euros.
- Mayores de 45 años: hombres: 4.700 euros; mujeres. 5.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.



[Mas información aquí](#)

AYUDAS Y BONIFICACIONES

Conversión de Contratos Temporales de Fomento del Empleo, Contratos para la Adquisición de la Práctica Profesional y de Formación en Alternancia en Empresas Ordinarias para personas con discapacidad

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años: hombres, 4.500 euros; mujeres, 5.350 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 5.700 euros.

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años: hombres, 5.100 euros; mujeres, 5.950 euros.
- Mayores de 45 años: hombres y mujeres, 6.300 euros.

Duración: durante la vigencia del contrato.

Conversión: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Contrato indefinido por la empresa usuaria de personas trabajadoras procedentes de una ETT que hubiesen estado contratados bajo la modalidad de Formación en Alternancia

Cuantía:

- Hombres: 128 euros/mes.
- Mujeres: 147 euros/mes.

Duración: 3 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A VÍCTIMAS Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Víctimas de trata de seres humanos

Cuantía: contrato indefinido, 128 euros/mes.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.



Más información aquí

AYUDAS Y BONIFICACIONES

Víctimas de la violencia de género

Cuantía: contrato indefinido, 128 euros/mes.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Víctimas de violencias sexuales tanto con fines de explotación sexual como laboral

Cuantía: contrato indefinido, 128 euros/mes.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Personas en situación de exclusión social con carácter general

Cuantía: contrato indefinido, 128 euros/mes.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.

Procedentes de una empresa de inserción

Cuantía: contrato indefinido,

- 147 euros/mes primer año..
- 120 euros/mes del segundo al cuarto año.

Duración: 4 años.

Vigencia de la medida: indefinida.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas para sustituir a personas trabajadoras en determinados supuestos (riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado del menor o la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del menor o de la menor lactante)

Inscritos como demandantes de empleo y menores de 30 años.

Cuantía: 366 euros/mes.

Duración: mientras dure la sustitución.

Contratos de sustitución para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género y víctimas de violencia sexual que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo

Cuantía: Bonificación del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Duración: mientras dure la sustitución. En el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo la duración máxima será de 6 meses.

Bonificaciones en la cotización de las personas trabajadoras sustituidas durante las situaciones de nacimiento y cuidado del menor o la menor, ejercicio corresponsable del cuidado del menor o de la menor lactante, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural

Cuantía: 366 euros/mes.

Duración: mientras dure la sustitución.

AYUDAS Y BONIFICACIONES

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

Cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional

Trabajadoras que por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural (artículo 26 de la Ley 31/1995), así como por razón de enfermedad profesional sean destinadas a un puesto o función compatible con su estado.

Cuantía: 138 euros/mes.

Duración: durante el cambio de puesto.



BONIFICACIONES Y REDUCCIONES TRAS LA CONVERSIÓN DE UN CONTRATO EN INDEFINIDO

Conversión de contratos Formativos (Contrato para la Formación en Alternancia y Contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional)

La transformación en indefinidos de contratos formativos (Contrato para la Formación en Alternancia y Contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional) a la finalización de su duración inicial o prorrogada, cualquiera que sea la fecha de su celebración, dará derecho a una bonificación en la cotización.

Cuantía:

- Hombres: 128 euros/mes.
- Mujeres: 147 euros/mes.

Duración: 3 años.

Vigencia de la medida: Indefinida.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

[Mas información aquí](#)



AYUDAS Y BONIFICACIONES

Conversión de contratos de Relevo

La transformación en indefinidos de contratos de relevo, cualquiera que sea la fecha de su celebración, dará derecho a una bonificación en la cotización.

Cuantía:

- Hombres: 55 euros/mes.
- **Mujeres: 73 euros/mes.**

Duración: 3 años.

Vigencia de la medida: Indefinida.

Conversión de Contratos Temporales de Fomento del Empleo, Contratos para la Adquisición de la Práctica Profesional y de Formación en Alternancia en Empresas Ordinarias para personas con discapacidad

Cuantía anual de la bonificación:

Discapacidad

- Menores de 45 años:
 - Hombres, 4.500 euros
 - **Mujeres, 5.350 euros.**
- Mayores de 45 años:
 - Hombres y mujeres, **5.700 euros.**

Discapacidad Severa

- Menores de 45 años:
 - Hombres, 5.100 euros
 - **Mujeres, 5.950 euros.**
- Mayores de 45 años:
 - Hombres y mujeres, **6.300 euros.**

Duración: durante la vigencia del contrato.

Conversión: durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la medida: indefinida.

Bonificación por la transformación en contratos fijos-discontinuos de contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias

La transformación de contratos temporales en el contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo regulado en el artículo 16 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dará derecho, a una bonificación en la cotización, cuando la citada transformación corresponda a contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

La transformación en indefinidos de contratos de relevo, cualquiera que sea la fecha de su celebración, dará derecho a una bonificación en la cotización.

Cuantía:

- Hombres: 55 euros/mes.
- **Mujeres: 73 euros/mes.**

Duración: 3 años.

Vigencia de la medida: la aplicación de las bonificaciones se limitará a las transformaciones de contratos temporales en el contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo que se realicen durante los dos primeros años posteriores a la entrada en vigor de este real decreto-ley.

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES

SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL RELEVO EN ACTIVIDADES Y OFICIOS TRADICIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA

La finalidad de estas subvenciones consiste en facilitar la formación práctica en las distintas actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha y el acceso al empleo de calidad dentro de los mismos, dando respuesta adecuada a la necesidad de personal cualificado que haga posible el relevo, con especial incidencia en actividades y oficios en riesgo de desaparición, así como en aquellos en los que las técnicas empleadas están declaradas Bien de Interés Cultural, con categoría de Bien Inmaterial.

Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales, las cooperativas, las comunidades de bienes y las entidades sin ánimo de lucro.



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

Líneas de subvención y plazo de ejecución:

- Línea 1. Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en actividades y oficios tradicionales y su posterior transformación en contratos indefinidos, reguladas en la Sección 1ª del Capítulo II.
- Línea 2. Ayudas para la contratación indefinida en actividades y oficios tradicionales, reguladas en la Sección 2ª del Capítulo II.
- Línea 3. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de contratos formativos en actividades y oficios tradicionales, reguladas en la Sección 3ª del Capítulo II.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES



Colectivos destinatarios:

1. Las contrataciones subvencionables en la primera fase de la línea 1 y de la línea 2 deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los colectivos que a continuación se relacionan, siempre que en el día hábil anterior al inicio de la relación laboral se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, excepto el colectivo del apartado a):

.a.) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años en el momento de la contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha del inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

- b) Personas jóvenes con baja cualificación.
 - c) Personas desempleadas de larga duración.
 - d) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - e) Personas mayores de 30 años.
 - f) **Mujeres con baja cualificación.**
 - g) **Mujeres víctimas de violencia de género.**
 - h) Personas en situación de exclusión social.
 - i) Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.
2. Las transformaciones de contratos subvencionables al amparo de las líneas 1 y 3, deberán formalizarse con personas que estuvieran incluidas en alguno de los colectivos del apartado 1 en el momento de realizar los contratos formativos que se transformen en contratos indefinidos.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha



[Mas información aquí](#)

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA 2024

Líneas de subvención:

1. Línea 1: Ayudas para la contratación indefinida.
2. Línea 2: Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

Colectivos destinatarios:

- 1º. Personas desempleadas de larga duración. Se consideran como tales a las inscritas al menos doce meses durante los dieciocho meses previos.
- 2º. Personas mayores de 45 años..

- 3º. Personas jóvenes con baja cualificación.
- 4º. **Mujeres con baja cualificación.**
- 5º. Personas con capacidad intelectual límite.
- 6º. Personas pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.
- 7º. Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable.
- 8º. **Personas víctimas de trata de seres humanos.**
- 9º. **Mujeres víctimas de violencia de género**
- 10º. **Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.**
- 11º. Personas víctimas del terrorismo.
- 12º. Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- 13º. Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, si constituyen familias monomarentales o monoparentales.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

14°. Personas en situación de exclusión social.

15°. **Mujeres, para el desempeño de puestos directivos o en sectores tecnológicos.**

16°. Personas trabajadoras contratadas por las empresas donde han prestado servicios mediante contratos de puesta a disposición celebrados con empresas de trabajo temporal, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 90 días efectivamente trabajados según vida laboral, en los 12 últimos meses y sean contratados sin solución de continuidad.

Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para el 2024 será desde el día siguiente al de la publicación del texto completo y del extracto de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de noviembre de 2024. Dentro de dicho período las solicitudes para la línea 1 deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, y para la línea 2 en el plazo máximo de un mes desde la modificación de la jornada del contrato.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES

Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora

Personas beneficiarias y requisitos específicos

Podrán ser beneficiarias las personas que inicien una actividad económica como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, inclusive si forman parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que la subvención la soliciten a título personal, y cumplan los siguientes requisitos específicos:

- a) Que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
- b) Que hayan residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos quince años anteriores.
- c) Que hayan residido o trabajado en el extranjero, durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- d) Que hayan nacido o hayan estado empadronadas en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o bien que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en alguna Oficina Emplea, o que hayan obtenido su titulación oficial en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma, antes de su partida al extranjero.
- e) Que figuren inscritas como demandantes de empleo, en una Oficina Emplea, el día anterior a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.



- f) Que realicen la actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- g) Que hayan causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
- h) Que la actividad emprendedora no supere los parámetros de microempresa, es decir, que ocupe a menos de diez personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supere los dos millones de euros.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUEJERES

Obligaciones específicas de las personas beneficiarias

- a) Mantener la actividad económica y el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda, durante al menos doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de dicha alta.
- b) No simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a 96 días, dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda.

¿Cuál es la cuantía de la subvención?

La cuantía de la subvención por el inicio de la actividad emprendedora será de hasta 6.000 euros. La cuantía se incrementará en un 20% cuando la actividad se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre,



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

PROGRAMA PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (DECRETO JOVEN)

La presente ayuda tiene por finalidad facilitar el acceso a un primer empleo de calidad a personas desempleadas de Castilla-La Mancha.

Líneas de subvención:

Línea 1. Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia.

Línea 2. Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional..

Línea 3. Ayudas para la formalización de contratos de relevo.

Línea 4. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo.



[Más información aquí](#)

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES

Colectivos destinatarios:

Líneas 1, 2 y 3:

- Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.**
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Personas en situación de exclusión social.

Línea 4:

Las transformaciones en contratos indefinidos subvencionables al amparo de la línea 4, deberán formalizarse con personas que estuvieran incluidas en los colectivos de las líneas 1, 2 y 3 en el momento de realizar los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo que se transformen en contratos indefinidos. Igualmente deberán pertenecer a esos mismos colectivos las personas cuya relación laboral finalice mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 15 de Junio de 2024 hasta el 30 de Octubre de 2024.



PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES

PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO"

Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que posean un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad.

Entidades beneficiarias:

- Entidades Locales de Castilla-La Mancha, entidades vinculadas o dependientes de las mismas.
- Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, sociedades laborales o cooperativas y comunidades de bienes.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha



Ayudas y cuantías:

- Contratos de grupos de cotización de la Seguridad Social 1 y 2 percibirán una ayuda de 12.000 €.
- Contratos del resto de grupos de cotización de la Seguridad Social recibirán una ayuda por valor de 10.000 €.

Estas cantidades se verán incrementadas si las entidades o empresas se encuentran en zonas prioritarias y despobladas.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 13 de septiembre de 2024.

Se subvencionará un máximo de 5 contrataciones por entidad.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES

PROGRAMA INVESTIGO

Personas beneficiarias:

Personas contratadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Su edad estará comprendida entre 16 y 29 años.
- Deberán encontrarse desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha en el momento de comenzar la relación contractual.
- Deberán cumplir con los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente.
- Deberán estar en posesión de titulaciones de formación profesional, diplomado, licenciado, ingeniero o arquitecto, grado o máster. Este requisito no será de aplicación para los puestos de personal de apoyo.

Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

Entidades beneficiarias:

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro.
- Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que, en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida, en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación contempladas en esta norma.
- Centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las comunidades autónomas.

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CLM MUJERES

Ayudas y cuantía:

Línea 1:

Ayudas para la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de investigación en calidad de personal investigador, tecnólogo o de apoyo a la investigación.

- Contratos en el grupo de cotización 1 de la Seguridad Social: 33.256,79€
- Contratos en el grupo de cotización 2 de la Seguridad Social: 27.580,77 €
- Contratos en los grupos de cotización 3 a 9 de la Seguridad Social: 24.216,18€

Línea 2:

Ayudas para el desplazamiento de las personas jóvenes contratadas en el marco de la línea 1 (límite de 1.000€ por persona contratada).

- Vehículo particular: 0,26€/km
- Transporte público: importe billete o ticket.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Línea 1.- 1 mes desde el día siguiente al de la publicación del decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 13 de septiembre de 2024.
- Línea 2.- 7 días desde el día siguiente a la fecha del último contrato formalizado.

El número máximo de contratos a subvencionar por entidad será de 20 contratos.



Fuente: Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha